DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 20/2018

Asunción, 20 de abril de 2018.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 20/2018 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE BOQUILLAS PARA ALCOTEST PARA PATRULLA CAMINERA" ID N° 343291,** cuyo acto de recepción y apertura de propuesta se llevó a cabo el 02 de abril de 2018, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentó el siguiente oferente:

N°	OFERENTES	LOTE Nº 1	LOTE Nº 2
1	WINNER S.R.L.	Gs. 104.998.000	Gs. 420.000.000

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

I. Análisis de la Capacidad Legal del Oferente.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

Abg. Esteban Garubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Precontractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 489 de fecha 13 de abril de 2018, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Larissa Barboza y la Abg. Marcela Laterza, dice (sic):

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

C.P. Carlos Alfonso R.
Encargado de Despacho
Viceministerio de Adm. y Finanzas
MOPC

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

I- ANTECEDENTES

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres*** *llevada a cabo el 02 de abril de 2018 en el Salón de Reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la cual se dejó constancia de que:*

1. "El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. La muestra presentada por el Oferente WINNER SRL queda a resguardo de la UOC."

- ***Memorándum SCEO Nº 219/2018,*** *remitido por la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia por las firmas:*

1) WINNER SRL (RUC Nº 80010090-5)

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- *INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*

Providencia Interna CC-dg Nº 78/2018, *de fecha 09 de abril del 2018, emitida por el Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, en la cual se señala que se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente ***CUMPLE*** *con lo requerido en el PBC.*

- *ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS*

Se informa que la oferta presentada en el presente llamado ***CUMPLE*** *con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.*

- *VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03*

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 "…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

Resulta oportuno manifestar que esta dependencia procedió a verificar a los sujetos individualizados que integran la empresa participante en el llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia constatando que a la fecha no cuenta con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Se trae a colación el artículo 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en la

Abg. Esteban Sandhi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contrataciones
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

C.P. Cristian Alfonso R.
Encargado del Despacho
Viceministerio de Adm. y Finanzas
MOPC

Emilio Bogado
Director
Dirección de Compras y Suministros

propuesta presentada por el oferente las cuales fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

III- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de la oferta presentada, conforme a lo establecido en la Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII – Anexo N° I del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere ***PROSEGUIR*** *con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.-*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera del Oferente.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET N° 75 de fecha 12 de abril de 2018, evaluado y suscripto por la Lic. Rossana Coronel, Oscar Villa Alta y el C.P. Carlos S. Alfonso, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La convocante efectuará la calificación del oferente utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN";*** *Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37); Item (A) Capacidad Financiera; Sub Items; a) Ratio de Liquidez; b) Endeudamiento; y c) Rentabilidad; Páginas N° 6 y 7 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes criterios:*

Ratio de Liquidez*: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser = ó > 1 (igual o mayor a uno), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2014, 2015 y 2016).*

Endeudamiento*: pasivo total / activo total. Deberá ser = ó < 0,80 (es igual o menor a cero con ochenta), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2014, 2015 y 2016).*

Rentabilidad*: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El resultado promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2014, 2015, 2016).*
El promedio de los ultimos 3 años no debera ser negativo.

Observación: *En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante debera cumplir el 100% de los requisitos establecidos.*

IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2014, 2015 y 2016), para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por el oferente, las cuales se hallan bajo la custodia de la Secretaria de la U.O.C. y a las informaciones obtenidas del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Encargado de Despacho
Viceministerio de Administración y Finanzas
MOPC

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

N°	EMPRESAS	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)		ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)		RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)		CRITERIOS
1.-	WINNER S.R.L.	6	C	0,18	C	91,09%	C	CUMPLE

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"** ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente.*

V OBSERVACIÓN

- ✓ *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum S.C.E.O. N° 246/ 2.018 de fecha 11 de Abril de 2018, providenciado y recepcionado en el Departamento de Estudios Técnicos, en fecha 11 de Abril de 2018, mediante el cual se adjunta el Expediente M.E.U. N° 15.007/ 2.018, a través del cual el oferente **WINNER S.R.L.**, remite los documentos solicitados a través del Memorándum D.E.T. N° 67/2018 de fecha 04 de Abril de 2.018*

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por el oferente, se concluye de la siguiente manera:

a) ***RATIO DE LIQUIDEZ:*** *La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

b) ***ENDEUDAMIENTO:*** *La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

c) ***RENTABILIDAD:*** *La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica del Oferente.

Seguidamente, el Comité de Evaluación a solicitó a la Dirección de Bienes y Suministros, el análisis de las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, la Dirección Bienes y Suministros, remitió el informe respectivo por memorando D.A. N° 226/2018 en fecha 17 de abril de 2018, evaluado y suscripto por la Sra. Sonia Aguero, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

1) INTRODUCCIÓN

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en el cual se expone el resultado de la Evaluación de la Oferta presentada por el oferente participante, en el marco del llamado de la referencia.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

2) APERTURA DE OFERTA

*En fecha **02 de abril de 2018**, en la sala de reuniones de la UOC, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, situado en la calle 14 de mayo esquina Gral. Díaz en el 8vo. Piso Edificio La Encarnación., se procedió a la apertura de la oferta presentada por la empresa participante, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres:*

N°	OFERENTE	LOTE N° 1	LOTE N° 2
1	WINNER S.R.L	GS. 104.998.000	GS. 420.000.000

3) EVALUACION Y CALIFICACION DE LA OFERTA

El estudio de los documentos que componen la propuesta presentada, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

ABOG. LILIAN DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

C.P. Alfonso R. Espacho
Encargado de Despacho
Viceministerio de Adm. y Finanzas
MOPC

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

3.1. EXAMEN PRELIMINAR.

1) ***Acta de Apertura**; Se dejó constancia en el acta que la muestra presentada por el oferente WINNER S.R.L., queda a resguardo de la UOC*
2) *Se procedió a evaluar la oferta presentada*
3) *No se ha observado error aritmético en la propuesta*
4) ***En Memorándum D.N.C.P. N° 64/2018 de fecha 03/04/2018 la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera informa lo siguiente:***

LOTE Nº01 – BOQUILLAS ORIGINALES PARA ALCOHOLIMETROS DE LA MARCA DRAGER 7510

EVALUACION/EMPRESA	WINNER S.R.L.
Especificaciones Técnicas de acuerdo al PBC	Cumple
Presentación de Muestras	Cumple

***Observación**: Tras la Apertura de Sobres Ofertas del llamado a contratación de referencia, se procedió a la verificación de la Ofertas Técnica presentada por la firma WINNER S.R.L. (UNICO OFERENTE) y la presentación de muestra requerida en el Lote Nº01. La misma CUMPLE con los requerimientos del PBC, además CUMPLE en tiempo y forma con la presentación de muestras.*
Además se realizó la prueba de la muestra, según consta en el tiquet Nº 2235/2218 se corrobora que CUMPLE con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

LOTE Nº 02 – BOQUILLAS ORIGINALES PARA ALCOHOLIMETROS DE LA MARCA ALCOMETER JUPITER

EVALUACION/EMPRESA	WINNER S.R.L.
Especificaciones Técnicas de acuerdo al PBC	Cumple
Presentación de Muestras	Cumple

***Observación:** Tras la Apertura de Sobres Ofertas del llamado a contratación de referencia, se procedió a la verificación de la Ofertas Técnica presentada por la firma WINNER S.R.L. (UNICO OFERENTE) y la presentación de muestra requerida en el Lote Nº02. La misma CUMPLE con los requerimientos del PBC, además CUMPLE en tiempo y forma con la presentación de muestras.*

Además se realizó la prueba de la muestra, según consta en el tiquet Nº 00624 se corrobora que CUMPLE con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5) ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN:

(b.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

FACTORES	WINNER S.R.L.
Que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas (para lo cual deberá presentar una declaración jurada con las especificaciones técnicas firmadas)	CUMPLE

*La empresa **CUMPLE,** con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC. Esto conforme al informe remitido por la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera citado más arriba y adjunto con el presente informe de evaluación.*

Abg. Esteban Garubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

(b.2.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO.

FACTORES	WINNER S.R.L.
1 Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2014, 2015 y 2016)de existencia legal en el mercado, para lo cual deberá presentar copia de apertura de negocios de la SSET y pago de patente Municipal.	CUMPLE
Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, de provisión del bien Licitado (Provisión de Boquillas para Alcotest) en los 3 (tres) últimos años (2014, 2015 y 2016) de empresas públicas como privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen en un monto de 30 % (de la sumatoria de los tres años mencionados) de su oferta, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE

ABOG. EVELIN DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

C.P. Carlos G. Alfonso R.
Encargado de Despacho
Viceministerio de Adm. y Finanzas
MOPC

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Certificado de ser Fabricante, Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados. **Autorizaciones:** Para **Fabricante:** Registro de Marca Vigente, expedido por la autoridad competente. Patente Municipal del lugar donde se encuentra Fábrica, vigente, (en caso que corresponda). **Para Distribuidor**: Autorización expedida por el representante, para la distribución del producto en el Paraguay, de la Marca ofertada; acompañada del documento que acredite la representación invocada , y documento de fábrica, para certificar cadena de autorización del producto ofertado vigente a la fecha de apertura del llamado.	CUMPLE

Ítem N° 1: Cumple, *conforme verificación en el sistema SIPE de la DNCP, en donde se constata apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal*
Ítem N° 2: Cumple, *con la presentación de varios contratos correspondiente que son los siguientes:*
Año 2015 ID N° 285.139 con el MOPC por un monto total de tres lotes de 906.000.000 Gs. (folio 33)
Año 2016 ID N° 319.060 con el MOPC por un monto total de 338.400.000 Gs. (folio 37)
Ítem N° 3: Cumple, *con la presentación de la cadena de autorización correspondiente a las marcas ofertadas ALCOMETER y DRAGER en expediente MEU N° 15002/18*

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO
Según las disposiciones vigentes a la fecha, se realiza el análisis respectivo a las Resoluciones DNCP N° 956 y 1173/16 "…. que establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones…"

En cuanto al precio cotizado por la empresa, este se encuentra dentro de los parámetros establecidos.

MARGEN DE PREFERENCIA.

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En cuanto al margen de preferencia Nacional, no se requiere del mismo dentro de los documentos a ser valorados en la oferta, por ser la única oferta presentada y considerando que los equipos ofertados corresponden a marcas importadas.

Para el análisis de los criterios de evaluación fue redactada una Nota al oferente, referente a solicitud de documentos de carácter formal, según siguiente detalle:

WINNER S.A. : (Nota SCEO N° 99/2018)

- *Certificado de ser Fabricante, Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub- distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados.*

  Para Distribuidor*: Autorización expedida por el representante, para la distribución del producto en el Paraguay, de la Marca ofertada; acompañada del documento que acredite la representación invocada , y documento de fábrica,* ***para certificar cadena de autorización del producto ofertado vigente a la fecha de apertura del llamado.***

La empresa presento el documento solicitado a través del MEU N° 15002 de fecha 09/04/2018.

CONCLUSIÓN FINAL:

Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente y conforme a la verificación de todos los criterios de evaluación establecidos, ***está Sub UOC informa que la empresa WINNER S.R.L. Cumple con todos los criterios establecidos, Por lo que se sugiere su adjudicación.***

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

CONCLUSIONES:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

La única oferta presentada por WINNER S.R.L., cumple con la totalidad de los criterios de capacidad legal, económicos-financieros y técnicos requeridos en el PBC, para los lotes 1 y 2.

Abg. Estrella Díaz de Martínez
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ / MOPC

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Encargado de Desempeño
Viceministerio de Finanzas
MOPC

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 20/2018** "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE BOQUILLAS PARA ALCOTEST PARA PATRULLA CAMINERA" ID N° 343291, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
WINNER S.R.L. RUC N° 80010090-5	**Gs. 104.998.000** (Guaraníes ciento cuatro millones novecientos noventa y ocho mil)

LOTE 2

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
WINNER S.R.L. RUC N° 80010090-5	**Gs. 420.000.000** (Guaraníes cuatrocientos veinte millones)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Titular de la Secretaría General o representante .....

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Titular de la Sub UOC o representante .....

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ñaña guive
Construyendo el futuro hoy

LLAMADO MOPC Nº 20/2018 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE BOQUILLAS PARA ALCOTEST PARA PATRULLA CAMINERA" ID Nº 343291.

DESCRIPCION	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
Boquillas originales para los ALCOHOLIMETROS de la marca DRAGER 7510	UNI	CAJA	22.340	DRAGER	ALEMANIA	4700	104.998.000
			PRECIO TOTAL				104.998.000

DESCRIPCION	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
Boquillas originales para los ALCOHOLIMETROS de la marca ALCOMETER modelo JUPITER	UNI	CAJA	100.000	JUPITER	CHINA	4200	420.000.000
			PRECIO TOTAL				420.000.000

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

C.P. Carlos R. Alfonso R.
Encargado de Despacho
Viceministerio de Adm. y Finanzas
MOPC